



03

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 14 de agosto del 2015.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los servicios públicos locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante oficio N° 0352-2015-DGPS-DG/MINSA, suscrito por Edwin Peñaherrera Sánchez - Director General de Promoción de la Salud, comunica al Med. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ha sido seleccionado para participar en la pasantía que se promovió ante la Agencia Belga de Desarrollo, el Financiamiento de la Agencia Belga de Desarrollo, a llevarse a cabo en la Universidad de Sao Paulo Brasil, facultad de Salud Pública a partir del 17 al 21 de agosto del presente año;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de julio del 2015, se acuerda, autorizar el Viaje del Med. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, participar en la pasantía denominada "Fortalecer las capacidades de los actores claves en el proceso de promoción de la salud" liderado por el Ministerio de Salud, a llevarse a cabo en la Universidad de Sao Paulo Brasil, facultad de Salud Pública del 17 al 21 de agosto del presente año con el financiamiento de la Agencia Belga de Desarrollo;

Que, conforme al Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a partir del 17 al 21 de agosto del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE